

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.23**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**05 DE OCTUBRE, 2016**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE**  
**Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ**  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS,

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO,

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES.

**ViceAlcaldesa Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..

**Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

**Regidor Suplente**

KATTIA DESANTI CASTELLON

**Síndica Propietaria.**

MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

**Síndico Suplente.**

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.22, celebrada el 28 de setiembre, 2016, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. La Regidora Karla Gutiérrez Mora se abstiene de participar en la votación respectiva, indica que por motivos personales no asistió a dicha Sesión; en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez quien fungió como propietaria.

## ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

### A) SR. CHRISTOPHER SOLANO ALVAREZ Y SR. SAUL SOLANO SANDI, FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Funcionario Saúl Solano Sandí manifiesta que los motivos de la audiencia son dos:

- 1) Queja que presentaron contra los funcionarios municipales que estuvieron a cargo del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario, que recomendó el despido sin responsabilidad patronal tanto del funcionario CHRISTOPHER SOLANO ALVARES como el de su persona, pues afirma que desde un inicio fue un proceso viciado, no solo por lo que indicó el Licenciado Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas Concejo Municipal de Garabito – en Sesión Ordinaria N°.21, celebrada el 21 de setiembre del 2016, sino porque también se dieron muchas violaciones al debido proceso.

Agrega que dicho órgano director estuvo integrado por la Licenciada Karla Gutiérrez Mora, el Lic. Fulvio Barboza Hernández, el Lic. Jorge Cambronera Vargas, y la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada, y que estos funcionarios siguen perjudicando a la Administración, pues emitieron criterio con base en el cual CHRISTOPHER y su persona estuvieron fuera de la Municipalidad por tres años, pero, pelearon y aquí están, toda vez que mediante resolución del Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas número 0020-2016 de las ocho horas del veinte de enero del dos mil dieciséis, se ordena el reintegro de ambos y el pago de salario dejado de percibir desde el 22 de febrero de 2013.

Sin embargo, el pago de los salarios caídos se ha venido atrasando desde la administración anterior y por recomendación del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – y de la Licda. Helene Bolaños Centeno, se ha solicitado a este Concejo Municipal declaración de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N° 0020-2016 de las 8:00horas del 20 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de Trabajo de mayor cuantía de Puntarenas.

En ese entonces la Licda. Karla Gutiérrez Mora, quien fungía como Vicealcaldesa y estuvo desempeñando el puesto de Alcaldesa, solicitó a Recursos Humanos hacer el cálculo para proceder al pago, pero, cuatro días después se les abrió un nuevo proceso, el cual también ganaron, ya que la Administración lo denominó “Adición y Aclaración de Sentencia”, pero en el fondo era una apelación sobre el mismo caso.

Agrega que han estado esperando que la nueva administración se acomode y proceda al pago correspondiente, los recursos fueron incluidos en el presupuesto extraordinario N°.1-2016 de este Gobierno Local, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República, pero, la Licda. Helene Bolaños Centeno, ha insistido en solicitar ante este Concejo Municipal la declaración de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N° 0020-2016 de las 8:00horas del 20 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de Trabajo de mayor cuantía de Puntarenas, misma que ya había sido solicitada por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –, haciendo a la administración incurrir en error porque ellos eran parte del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario, que recomendó el despido sin responsabilidad patronal, el cual estaba conformado por todos los abogados de la parte administrativa e hicieron a la Municipalidad incurrir en “errores y en horrores”.

Considera que en este caso resulta importante realizar una investigación sobre la responsabilidad de los funcionarios que conformaron los Órganos investigador y Director, puesto que no actuaron a Derecho

E hicieron incurrir a la administración en lo que hoy queda demostrado un gran daño Económico. Afirma que dichos funcionarios serían los responsables de reintegrar a la Administración la responsabilidad Económica que acarrea el pago de los salarios caídos, suplencias, intereses moratorios y demás daños que se consideren. Lo cual se debe hacer con premura puesto que el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – ya casi se pensiona, y entonces quien va a cobrar ese dinero.

Indica que el juez está ordenando el reintegro del dinero y ya hay un presupuesto aprobado para tal efecto, por lo tanto, no están de acuerdo con lo indicado por el Lic. Andrés Murillo en el sentido de que este dinero se puede utilizar para otras necesidades, ya que no les parece justo se siga retrasando el pago y que el caso se envíe a lesividad porque ahí se va a caer, y si se envía lesividad, se verán obligados a pedir que como medida cautelar la Contraloría General de la República paralice el presupuesto de esta Municipalidad.

Además, indica que no entiende por qué entonces la Licda. Helene Bolaños Centeno no recomienda se envíe también a lesividad los cincuenta millones de colones que hay que pagarle a ella.

Solicita que de una vez por todas se acabe con este problema y se proceda a cancelarles el dinero según lo ordenado por el Juzgado de Trabajo, ya que no quieren tener que tomar medidas que perjudiquen a la administración.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge le recuerda al funcionario Saúl Solano que este Concejo Municipal recién entró en funciones y no conoce a fondo este caso, el Abogado – Lic. Andrés Murillo Alfaro – tiene el expediente y emitirá criterio al respecto.

Le aclara que no es que no se quiera pagar, sino que queremos ver qué es lo que se va a pagar, toda vez que hay cosas de la administración que llegan aquí por rebote y tenemos que tener mucho cuidado.

Afirma que para enviar el caso a lesividad tenemos que encontrar argumentos, y si no se encuentran esos argumentos se procederá al pago.

Les solicita el tiempo necesario para que al abogado pueda ver el expediente y emitir su recomendación. Además indica que en este momento el abogado no se referirá al tema para no adelantar criterio.

Por último, les indica que no nos gustan las amenazas de que nos va a parar el presupuesto, lo cual se sabe que no es fácil, y les solicita que manejemos este caso con cordialidad.

El funcionario Saúl Solano, manifiesta que esta sería una medida para prevenir, no para entorpecer el accionar municipal.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – manifiesta que no se referirá al fondo del asunto, ya que está analizando el expediente que consta de aproximadamente setecientos folios; pero, viendo la cátedra de derecho y las exigencias del señor Saúl Solano, solo dirá que la lesividad está contemplada en el artículo 36 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, y en el caso de los procesos administrativos la administración tiene un año para declararlos lesivos, siempre y cuando el acto no siga surtiendo sus efectos.

Afirma que si en el caso que está en estudio se determina que la sentencia del Juzgado de Trabajo tiene vicios se enviará a lesividad, les guste o no les guste a los funcionarios, pues se agotarán todas las vías existentes.

Al respecto el funcionario Saúl Solano indica que si el caso se envía a lesividad y luego se declara que el acto no es lesivo, la responsabilidad sería contra Ustedes.

Por su parte el Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que siempre lo ha dicho; se deben sentar responsabilidades contra quienes nos hacen incurrir en error. Además considera que este caso se debe enviar a lesividad solo si estamos seguros de que se va a lograr algo, pues preocupa que el caso se atrase y a última no se logre nada ni se sienten las responsabilidades. Afirma que a la hora de recomendar el abogado debe saber si el proceso está a derecho ó no, porque de lo contrario será mejor pagarles a los funcionarios.

El señor Presidente Don Rafael Monge reitera que como este Concejo no conoce a fondo el asunto, es mejor que el abogado lo analice y recomiende y si hay vicios en el proceso a nivel administrativo sentar las responsabilidades del caso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – indica que la sentencia del Juzgado de Trabajo aún no está en firme, y es cuando esté en firme que hay que pagar setenta millones de colones en el peor de los casos pero pueden ser cuarenta millones por ejemplo. Reitera que no puede adelantar criterio porque acaba de recibir el expediente.

**B) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE GARABITO (CATUCO).**

El Lic. Ernesto Alfaro Conde manifiesta que la audiencia solicitada es en nombre de **COOPEVERDE R.L., para el miércoles 19 de octubre del 2016.**

**C) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE GARABITO (CATUCO).**

El Lic. Ernesto Alfaro Conde manifiesta que esta audiencia la solicitó en nombre del **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, con el fin de exponer sobre la compra de un bien inmueble así como contestar cualquier duda generada, y facilitar la comunicación entre esta Municipalidad de Garabito y el Banco Nacional de Costa Rica, para que la comunidad se enteré toda vez que es un negocio de cinco millones y medio de dólares. Pero, a los representantes del Banco les fue imposible venir hoy, y si el Concejo lo tiene a bien vendrá el próximo miércoles de audiencia.

Aprovecha la oportunidad para recordar que está pendiente el nombramiento de los dos representantes de la Municipalidad ante el Consejo Local de Áreas de Conservación (COLAC), es un ente adscrito al MINAET.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que los dos integrantes del COLAC serán la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito – y el funcionario José Gilberth Madrigal Villalobos – Asistente de la Alcaldía.

El Lic. Ernesto Alfaro Conde, se muestra conforme.

El señor Presidente manifiesta que esta es una decisión administrativa. Por lo tanto, no se dicta acuerdo al respecto.

En cuanto a la finca que se pretende adquirir el Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que tal y como lo indicó en Sesión anterior considera de suma importancia la demarcación de la propiedad y el nombramiento de una comisión en la cual se incluya a la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito – de manera que esta profesional emita su criterio en cuanto a las condiciones de la propiedad para estar más seguros de lo que se va adquirir.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que se habló con el juez agrario y el Banco dice que la parte que no sea utilizable de la propiedad no nos la va a cobrar, podrá ser utilizada como protección ambiental y más bien el Estado le paga a la Municipalidad por eso.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – recuerda que habíamos quedado en que el señor Alcalde nombraría la Comisión y ya se está caminando en eso, en su momento Don Tobías presentará un informe acerca de los integrantes de esta comisión.

El Lic. Ernesto Alfaro Conde manifiesta que la semana pasada se dijo que la propiedad estaba hipotecada por doce millones de dólares, sin embargo, afirma que el banco le confirmó que la hipoteca es por cuatro millones de dólares y que la Municipalidad fue la única que ofertó para la compra por cinco millones y medio de dólares y que si la Municipalidad no hubiera ofertado la propiedad se iba a sacar con un 35% de descuento.

El Regidor Suplente Danilo Solís indica que así lo ha manifestado su persona, pero, no le quieren creer; está de acuerdo con lo indicado por el Lic. Ernesto Alfaro Conde, porque se trata de dinero del pueblo. Además señala que la propiedad no tiene relleno.

#### **D) FUNDACIÓN EPICENTRO PACÍFICO.**

Los integrantes de esta Fundación no se hacen presentes.

#### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

##### **A) ING. OSCAR VILLALOBOS CHARPENTIER – DIRECCIÓN EJECUTIVA – COMISIÓN DE MARINAS Y ATRACADEROS TURÍSTICOS, CIMAT 332 – 2016.**

**Referencia:** Caracterización de Playa Herradura como zona de emplazamiento para el desarrollo de un atracadero turístico desde el ámbito de la ingeniería marítima.

“En seguimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°.1, Artículo VII, del 20 de julio del 2016 y a la vez visita realizada en Playa Herradura el día 07 de setiembre de este año, me permito informarles que ya fue entregado por iMares de la Universidad de Costa Rica, los estudios relativos a Playa Herradura; insumo de parte del Instituto Costarricense de Turismo y CIMAT para impulsar el desarrollo de facilidades de atraque y desembarque de turistas en ese sitio.

El estudio integra variables oceanográficas para definir el punto con mejores *condiciones* para construir un atracadero sin la necesidad de implementar obras de abrigo, además establece requerimientos que deberán tomarse en cuenta en su conceptualización, a fin de garantizar instalaciones más seguras Y cómodas para los usuarios. Donde se citan las siguientes recomendaciones:

1. La obra de atraque debe ser de la tipología muelle fijo, cimentado sobre pilotes y el nivel de la superficie debe ser fijo, por lo que se debe de tomar en cuenta en el diseño la diferencia de los niveles marea para que los usuarios puedan tener acceso a las embarcaciones a la hora de embarcar y desembarcar.
2. La estructura de atraque debe extenderse *hasta alcanzar profundidades de por lo menos 3 metros*, para que las embarcaciones operen de manera segura.
3. En las condiciones normales de oleaje los niveles de agitación permiten una operación segura para la zona recomendada. Sin embargo, para los momentos cuando la agitación supere los niveles de operación de embarque Y desembarque seguros, probablemente el *oleaje* sea lo suficientemente energético que impediría la navegación segura de embarcaciones menores y por ende no se debería de utilizar el muelle para el embarque y desembarque de los usuarios.

4. Gestionar el ordenamiento y uso de la zona pública para que reúna mejores condiciones para los usuarios, debido a que actualmente se encuentra invadida por el comercio y vehículos estacionados que desfavorecen el disfrute de la playa por parte de los usuarios.
5. Se deberá de complementar la facilidad de atraque con obras de infraestructuras en tierra para la adecuada atención de los usuarios; dichas obras deberán de ajustarse a los requerimientos establecidos en la normativa nacional.

Quedando a la espera que se me indique dónde debo entregar copia digital del estudio y cómo podemos colaborar con esta iniciativa”

Sobre el presente tema la Regidora Karla Gutiérrez Mora sugiere se le solicite a la CIMAT hacer llegar a la Administración en la figura del señor Alcalde, el estudio para el desarrollo de este proyecto “atracadero turístico” para que sea trasladado al Geógrafo Roy Castellón Sossa a fin de que lo revise y nos presente un informe al respecto. Además, analizar la posibilidad de implantar esta clase de proyectos en Tárcoles.

Sometida a votación la propuesta de la Regidora Karla Gutiérrez Mora **ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

#### **B) PBRO. VÍCTOR HUGO BERROCAL QUIRÓS – CURA PÁRROCO DE JACÓ.**

Remite nota de fecha 16 de Setiembre del 2016, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“el joven Ignacio Azofeifa Morales cédula # 6 0408 0599 pertenece a la Pastoral Juvenil de la Parroquia de Jaco y como tal hemos tomado la decisión que él sea nuestro representante ante el Consejo de la Persona Joven. “

Esta propuesta se tendrá en cuenta en la Sesión Extraordinaria programada para nombrar el Comité Cantonal de la Persona Joven (el 07 de octubre del 2016, según convocatoria realizada por el señor Alcalde mediante su oficio AMG-878-2016-da, de fecha 12 de setiembre del 2016).

#### **C) SR. JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ MENA - VICEMINISTRO DE JUVENTUD –OFICIO DVJ-171-2016.**

Comunica lo siguiente:

“...en seguimiento a las visitas que hemos realizado (o tenemos programadas) a los concejos municipales, quisiéramos recordarles la responsabilidad de iniciar los procesos de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, misma que tiene que estar completa antes del miércoles 30 de noviembre del presente año.

Según lo establecido en el Código Municipal (no. 7794) se indica:

*"En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos."*

Y la Ley General de la Persona Joven establece:

*“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven (Reformado por Ley N°9155).*

*En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:*

- a. Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.*
- b. Dos personas representantes de los colegios del cantón, electos en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
- c. Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electos en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
- d. Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el comité cantonal de deportes.*
- e. Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*

*Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar”...*

INFORMADOS.

**D) SR. ROSENDO PUJOL MESALLES – MINISTRI DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, OFICIO MIVAH-DMVAH-0541-2016.**

Oficio dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez  
Alcalde y al Concejo Municipal Municipalidad de Garabito.

**ASUNTO:** Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016, Áreas Verdes Recreativas "Activemos el espacio público".

“...el pasado 5 de agosto, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos lanzó el SEGUNDO CONCURSO DE BONO COLECTIVO 2016. ÁREAS VERDES RECREATIVAS: "Activemos el espacio público".

Con este concurso, el MIVAH pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del Bono Colectivo, además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país.

El Bono Colectivo es un subsidio que el Estado costarricense brinda como herramienta de la política pública para mejoramiento de barrios, que busca superar las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad.

De la manera más cordial me permito instarlos para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería.

Los requerimientos del concurso están disponibles en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos: [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr)

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que este un concurso muy interesante y la administración anterior participó con un proyecto muy lindo que se iba a desarrollar en las diez hectáreas de terreno propiedad de esta Municipalidad, sería importante que esta administración participe, se sabe que DonTobías el señor Alcalde tiene proyectos muy buenos como por ejemplo el de la ciudad deportiva, vale la pena participar porque es un monto considerable el que gana la Municipalidad que resulte favorecida.

Explica que en el proyecto propuesto por la administración anterior en las diez hectáreas se incluían zonas deportivas, ecosistemas (garzas rosadas) y muchas bellezas más, también se habló de ubicar en ese lugar la oficina de los Scaut's de Jacó e integrar muchas otras instituciones; ojalá se pueda retomar este proyecto, aunque, se sabe que esta administración también tiene importante proyectos, y se cuenta con la colaboración del funcionario Félix Segura, quien es muy creativo y muy colaborador, su apoyo con el proyecto de la administración anterior fue muy digno de destacar.

La señora Vicealcadesa Damaris Arriola Coles manifiesta que hace poco vinieron unos estudiantes de la UCR y visitaron el mirador a la playa de Jacó para analizar un proyecto que se tiene en este lugar, pero, al parecer el terreno no se presta; entonces se está analizando el terreno de las diez hectáreas, a la Alcaldía le llegó la nota y ya se está trabajando en esto.

**E) SRA. ANDREA CUBERO ALVARADO – COORDINADORA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL – INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, OFICIO IFCMDL-CTRPC-132.2016.**

*Comunica a este Concejo lo siguiente:*

*“Dentro de nuestras acciones educativas hemos planteado un curso de fortalecimiento a la Gestión Financiera, dirigido a personal municipal de las áreas de la gestión tributario, cobros, patentes, y demás procesos relacionados con la Hacienda Municipal, así como a las autoridades políticas locales.*

*Dicho curso estará impartándose en Jaco, a partir del lunes 3 de octubre, en horario de 8 am a 3 p.m. El curso es gratuito, consta de 6 sesiones presenciales, el mismo será certificado en caso de cumplir el proceso educativo satisfactoriamente.*

Fecha	Lugar
Lunes 3 de octubre 2016	Centro Cívico por la Paz
Martes 4 de octubre 2016	Municipalidad de
Lunes 10 de octubre 2016	Municipalidad de
Martes 11 de octubre	Municipalidad de
Martes 18 de octubre	Municipalidad de
Lunes 24 de octubre 2016	Municipalidad de

*Los siguientes son los contenidos del curso: Marco normativo, Relación jurídico tributario, funciones básicas de una administración tributario y funciones básicas de registro y control. Por este medio le instamos a participar designando a un máximo de tres personas de parte de su municipalidad, las cuales puedan asumir el compromiso de participar activamente de todas las sesiones. La facilitadora es la Sra. Marietta Montero Zúñiga.”*

INFORMADOS.

#### **F) SR. JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ MENA –VICEMINISTRO DE JUVENTUD –.**

Se informa que debido a un compromiso a nivel internacional el señor José Ricardo Sánchez Mena, Viceministro de Juventud no podrá asistir a la sesión programada para el próximo viernes 07 de octubre de 2016, a las 11:00a.m. Ofrecen las disculpas del caso y a la vez quedan atentos para coordinar una nueva fecha para tratar el importante tema de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El Concejo mantiene la decisión de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria programada para el próximo 07 de octubre para nombrar el Comité Cantonal de la Persona Joven según convocatoria realizada por el señor Alcalde mediante su oficio AMG-878-2016-da, de fecha 12 de setiembre del 2016.

#### **G) SR. LUIS IVÁN DARIO VILLEGAS FRANCO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Remite escrito de fecha 28 de setiembre de 2016, mediante el cual comunica al Concejo Municipal de Garabito, lo siguiente:

“Respetados señores, quien suscribe, Iván Dario Villegas Franco, de calidades en autos conocidas y en representación de la empresa LA IGUANA PEREZOSA SOCIEDAD ANONIMA por medio del presente escrito y de conformidad con la resolución NO.ZMT-410-2016 y la resolución 468-2016 mediante la cual se informa que procede el recurso de apelación ante su oficina dentro de los quince días siguientes a la notificación de la improcedencia del recurso de revocaría, notificada vía correo electrónico el día 26 de Septiembre de 2016, en los próximos días estaré presentando escrito de ampliación de motivos y prueba adicional al escrito RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO que se presento con fecha trece de setiembre del dos mil dieciséis ante el señor Lic. Jasón Angula Chavarría, todo en tiempo y forma acorde a nuestra legislación.”

En cumplimiento del acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.22, Artículo VI, celebrada el 28 de setiembre del 2016 (oficio **S.G. 396-2016** , punto N°;2), el expediente sobre este caso fue trasladado al Licenciado Andrés Murillo Alfaro Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas Concejo Municipal de Garabito, para su análisis y recomendación legal en forma escrita, según oficio **ZMT-469-2016**, de fecha 27 de setiembre del 2016, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, quien eleva ante este Concejo recurso de Apelación interpuesto contra el avalúo realizado por la oficina de Valoración de la Municipalidad a nombre de la sociedad denominada LA IGUANA PEREZOSA SA, expediente **1343-97**, por una concesión inscrita en el Registro de la Propiedad, avalúo N° **AVM-ZMT-029-2016**.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

##### **A) VECINOS DE BIJAGUAL DE TURRUBARES.**

Remite escrito de fecha 28 de setiembre de 2016, donde solicitan a este Concejo Municipal que de forma urgente, se le giren instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la ingeniera Betsy Quesada para que se intervenga de forma inmediata con la brigada de maquinaria en el camino entre Jaco-Bijagual, específicamente el trayecto "Piedra Brujas-Lajas", ya que esta ruta se ha convertido en una ruta alterna a la costanera en caso de accidentes o algún desastre natural, también es de gran importancia para el comercio de la zona, y en este momento el camino se encuentra en pésimas condiciones.

La Regidora Kattia Solórzano manifiesta que de parte de los vecinos de Bijagual quiere agradecer al señor Alcalde porque ya ese camino fue reparado.

**B) LICDA. PAMELA CERDAS CERDAS – PRESIDENTA – ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACO, GARABITO, PUNTARENAS.**

Remite nota de fecha 29 de setiembre del 2016, mediante la cual solicita que por acuerdo de este Concejo se autorice el uso de las vías cantonales que van desde Calle Madrigales, hasta la llamada calle ancha, frente al Centro Cívico por la Paz, pasando por la avenida Pastor Díaz, recorrido que se hará el día del evento denominado "TOPE JACO 2016", el cual se llevará a cabo el sábado 26 de noviembre del 2016, a partir de cuatro de la tarde. Para lo cual adjunta un croquis señalando específicamente las vías a utilizar.

Lo anterior para cumplir con los requisitos solicitados por la Municipalidad de Garabito.

Se acuerda trasladar esta solicitud a la Administración en la figura del señor Alcalde, para que se coordinen los trámites pertinentes con la Unidad Técnica de Gestión Vial. **ACUERDO UNÁNIME.**

**C) SR. JOSE JOAQUÍN ADANIZ CASTILLO – VICEPRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO,**

Remite nota de fecha 02 de setiembre del 2016, donde comunica que en reunión ordinaria, celebrada por esa Asociación el lunes 29 de agosto a las 7:00 p.m. acta # 215, artículo 06, se acordó solicitar una patente temporal para la venta de licores y la exoneración de impuestos para la Feria Rodeo que estarán realizando en esa comunidad del 3 al 7 de noviembre del año en curso.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** APROBAR una licencia temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, para ser explotadas durante la Feria Rodeo que estarán realizando en esa comunidad del 3 al 7 de noviembre del año en curso.

**Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:**

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán Destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

**SEGUNDO:** Conceder la exoneración del 5% del impuesto sobre espectáculos públicos que de acuerdo con la Ley le compete a las Municipalidades.

**TERCERO:** Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

**D) MSC. ANABEL ROSALES CASTRO– DIRECTORA ESCUELA HACIENDA JACÓ, OFICIO NRS 0019-2016.**

Remite nota de fecha 30 de setiembre del 2016, donde manifiesta que en concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" y previa consulta al Consejo de Profesores, en su calidad de directora presenta propuesta de temas para la conformación de la totalidad de la Junta de Educación de la Escuela Hacienda Jacó, para su nombramiento y juramentación.

En atención a lo solicitado por la Directora de la Escuela Hacienda Jacó, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar la nueva Junta de Educación de la Escuela Hacienda Jacó, integrada de la siguiente manera:

<b>JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA HACIENDA JACÓ</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>N°.CÉDULA.</b>
Derick Guzmán Pineda	155816814826
José Alfredo Pérez Reyes	155803730103
Yenory Hernández	5-013-0629
Vinyela Ramos Salas	4-0171-0559
Yailin Zamora Quesada	1-1469-0692

A la vez, se le solicita coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

**E) SR. VINICIO NARANJO SERRANI- VECINO DE JACÓ.**

Remite nota de fecha 04 de octubre del 2016, mediante la cual se dirige al señor Alcalde y a este Concejo Municipal, para manifestar lo siguiente:

“ junto a mi esposa con la bendición del Señor, hemos levantado una pequeña empresa de hospedaje llamada Cabinas Solmarena aquí en Jacó. Nuestro negocio se encuentra ubicado en calle Anita cien metros al este del Hotel Copacabana.

Les hago llegar esta nota para externarles mi queja por el maltrato que hemos estado recibiendo durante los últimos dos años con dos establecimientos que se han abierto, como lo es piscinas Jaco Blú a escasos cincuenta metros de nuestro negocio y el restaurante Side Street que se ubica al frente de nuestra casita y de nuestras cabinas.

Las piscinas Jacó Blú cuenta con una declaratoria de interés turístico dada por el Instituto Costarricense de Turismo, lo cual le otorgaron patente que funciona las 24/7 veinticuatro horas del día. Este lugar todos los Miércoles tienen eventos musicales con altos niveles de volumen apoyados en la declaratoria turística y lo que más me preocupa es, que están completamente abierto, convirtiéndose en una discoteque al aire libre.

En el costado este de la propiedad de Jaco Blú construyeron una tapia con techo de más de 15 metros de largo quitándonos gran parte de la vista que teníamos hacia la playa.

Con respecto al Restaurante Side Street que se ubica al frente de mi casa, desde hace año y medio venimos soportando los atropellos con los eventos musicales que ellos realizan todas las semanas, en especial los Domingos, de una de la tarde hasta las tres o, cuatro de la tarde.

Estos eventos lo realizan sin ningún control de volumen por los entes rectores de este cantón, socavando nuestra paz y tranquilidad a la que tenemos derecho en nuestra casa.

Este establecimiento es un lugar abierto o, con muy poco confinamiento, lo que hace que los ruidos salgan con una alta contaminación sónica afectando la tranquilidad de las cabinas, como la paz de nuestra casa.

A la vez este negocio ha sido remodelado en casi un 60% reconstruyeron una plataforma en un segundo nivel, al que llaman el patio, es donde han estado realizando los últimos eventos y al estar frente a mi casa nos vemos afectados, por, el alto volumen tanto de los instrumento como del que canta ya que en su mayoría lo hace a pulmón abierto. Tampoco he visto a nadie del departamento de construcción apersonarse al lugar.

Durante este año y medio hemos soportado con paciencia, pero este Sábado 02 del presente mes realizaron un evento musical desde la una de la tarde hasta pasadas las diez de la noche con una participación de cuatro grupos musicales, que fueron alternado durante todo ese tiempo.

Preocupado por la situación como a las seis de la tarde llamé la policía de la fuerza pública y no hicieron nada.

El escándalo era tan alto que me vi obligado a confrontar al dueño, pero me dijo que ellos contaban con todos los documentos al día, dando a entender que tenía el derecho para realizar este evento.

El día Lunes hable con el Sr Fulvio, encargado de patentes y me dijo que en ningún momento se había girado permiso para ese tipo de eventos.

Igual lo hice con el ministerio de salud y en ese ente, me corroboraron el no haber otorgado permisos.

Estoy reiterando esta preocupación ya que estos atropellos fueron denunciados en el gobierno anterior, sin que hicieran dada al respecto.

Estimados Sres., (as) regidores, alcaldía, con todo el respeto acudo a ustedes como ciudadano afectado y como patentado para que este tipo de situaciones sean reguladas, para bien de los que contribuimos con el crecimiento de este cantón heredémosle un cantón sano a las nuevas generaciones. “

Con relación a este tema la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que hace dos días se cruzó con un acuerdo municipal que data de tres años, donde un empresario pidió permiso al Departamento de Patentes para realizar una actividad, pero no les dio tiempo de formalizar los permisos entonces encontraron muy fácil hablar con el entonces Presidente Municipal, entonces se declaró de interés Turístico y Cultural el evento denominado " La Resistencia, Festival de Reggae Latino", y no pagaron los impuestos por esa actividad.

Agrega la señora Vicealcaldesa que le llamó la atención esa figura y averiguando sobre el tema encontró que esas declaratorias solo son dadas por Ley específica y por acuerdo, pero, no es un permiso en sí.

En ese momento el acuerdo fue tomado con cinco votos, y a la semana siguiente se hicieron presentes los vecinos y una señora de apellido Porras trajo mil quejas en relación con dicha actividad, pues según se indicó hubo fue un desastre, y la gente drogada caminaba por el techo de su casa para cruzar e ingresar a la actividad, entonces llamaron a la policía y no se hizo presente.

Indica que por lo que leyó en el acta del Concejo Municipal que es bastante explícita y extensa el Concejo y el Presidente Municipal estaban muy acongojados por lo sucedido, dijeron que mientras ellos estuvieran aquí nunca más se iba a presentar una situación como esa.

Afirma la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles que ahora nos encontramos con algo similar, esta clase de eventos generan problemas en un pueblo, veamos por ejemplo lo que está pasando en Limón, por gente que toma esta clase de decisiones.

Con respecto a los negocios que menciona la nota del señor Naranjo el señor Presidente Rafael Monge manifiesta que hay dos cosas que le preocupan; una es que si tienen declaratoria de interés turístico que lo aporten a la Municipalidad, y la otra es lo de los permisos de construcción que al parecer no los han pagado; se le deben solicitar aportar estas dos cosas y tomar cartas en el asunto porque la paz de los vecinos se ve afectada.

Considerando que la nota viene también dirigida al señor Alcalde, el Concejo acuerda trasladar el caso a la administración para que se le solicite a los negocios indicados aportar ante esa Alcaldía copia de la declaratoria de interés turístico, y del pago correspondiente a los permisos de construcción de dichos locales comerciales, como también coordinar con los funcionarios encargados para que se corrija esta situación que afecta la paz y la tranquilidad de los vecinos de ese sector. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **F) ARQ. FRANCK VARGAS MENA, VECINO RESIDENTE DE JACÓ.**

Asunto: "Preocupante situación acerca de compra de Bienes Adjudicados a entidad Bancaria".

Manifiesta a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo a la vez que de la manera más atenta me presento ante ustedes una vez más como vecino residente de este cantón, como miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, profesional activo en materia de Valuación de Bienes Inmuebles para entidades financieras públicas y privadas, como perito externo del Poder Judicial, como consultor de inversiones y desarrollos constructivos de diversos tipos de proyectos públicos y privados con más de 15 años de experiencia, así como también como ex funcionario de la Municipalidad de Garabito, como ex encargado del Departamento de Valoraciones y Bienes Inmuebles y como Ex Jefe de la Administración Tributaria Municipal.

A raíz de la creciente y muy apresurada necesidad de este Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal de formalizar créditos para adquirir Bienes Adjudicados de una cartera Bancaria, es que

nace mi necesidad de aclararles y solicitarles una serie de aspectos los cuales considero de vital importancia que se deben de tener en cuenta para iniciar procesos de adquisición de Bienes de este tipo por parte de una Institución Pública.

Preliminarmente se debe de contar con los siguientes aspectos:

- 1- La proyección por parte de un Municipio para la compra de uno o más bienes inmuebles en un determinado sector, debe de estar respaldada preferiblemente por un **"Plan**

- Maestro Urbano de Expansión", un "Plan Regulador Urbano" ó al menos por un Estudio Técnico actualizado que así lo demuestre, esto para asegurar la real necesidad y el porqué de la adquisición de el o los inmuebles.**
- 2- La población en general debe conocer y ser parte activa en la toma de este tipo de decisiones y conocer el grado de endeudamiento a adquirir por parte de la Municipalidad.
  - 3- Contar con estudios y proyecciones contables técnico-financieros que respalden un nivel de endeudamiento razonable en proporción a la inversión a realizar durante un plazo determinado de tiempo.
  - 4- Si el Municipio pretende coadyuvar para con otras Instituciones estas de igual manera deben de ser parte activa involucradas en los procesos y en la toma de decisión para la ejecución de este tipo de adquisiciones, incluso con carácter de ea-deudores en dicha adquisición.
  - 5- Realizar "**Estudios de Valuación Comparativos**" previos para el o los terrenos que se pretende adquirir esto en función de salvaguardar los intereses económicos comunes y evitar el pago de sobre precio o altas comisiones producto de las ventas de los mismos.
  - 6- **Participar también a otros posibles interesados propietarios de inmuebles de un sector específico por medio de "Carteles de Licitación Públicos" a ofertar sus propiedades. Esto por cuanto pueden existir inmuebles más aptos por su ubicación, precio o características físico-topográficas.**
  - 7- Realizar "**PREVIAMENTE**" los estudios técnicos "**MÍNIMOS**" necesarios para asegurar la adquisición de un inmueble en el cual sea factible desde el punto de vista económico e ingenieril el desarrollo de obras de infraestructura y que sus costos sean razonables.
  - 8- Realizar previas consultas a las Instituciones Estatales involucradas en el control del desarrollo Urbano a nivel Nacional, tales como el **I.N.V.U** (zonas de protección, ríos, quebradas), **MINAE** (que no posea ningún tipo de impedimento forestal o similar), **SETENA** (humedales, manglares, nacientes), **Comisión Nacional de Emergencia** (áreas inundables, fallas sísmicas, hidrología), etc., esto para conocer previamente posibles afectaciones a él o los inmuebles.

Para el caso de los Bienes Adjudicados se recomienda:

- 1- Revisar toda la documentación referente (avalúos bancarios previos) a la o las propiedades para determinar la causa del por qué el Bien fue adjudicado por parte de la entidad bancaria.
- 2- El motivo real, recordemos que en las zonas turísticas en años pasados existió una sobre plusvalía que altero los precios de compra-venta de inmuebles y por ende muchas propiedades fueron **sobre valoradas.**
- 3- Determinar previamente las condiciones físicas de el o los terrenos y su aptitud para el desarrollo de infraestructura urbana (Geología: estudios de capacidad soportante de los suelos, estudios de hidrología, estudios de estabilidad de taludes, etc).
- 4- Realizar avalúos comparativos para determinar que el monto indicado por la Institución Bancaria este acorde a la realidad y así poder tener puntos de comparación actuales.

El proceso que actualmente lleva el Municipio para la adquisición de los Bienes Adjudicados por parte del Banco Nacional números **finca folio real 6-155181-000, finca folio real 6-014960-000, finca folio real 6-355132-000,** pareciera no contar con estudios técnicos que respalden su compra y un poco más preocupante el desconocimiento de este trámite de adquisición de Bien Adjudicado por parte de la gran mayoría de los habitantes de este cantón.

La deuda por este crédito limitaría mucho el presupuesto Municipal (que actualmente está muy limitado) y dejaría otros proyectos similares de lado o sin factibilidad presupuestaria para el distrito I y II.

Mi recomendación técnica es que se invierta más recurso a la captación del pendiente de pago, a bajar el nivel de morosidad a trabajar más en lo que se tiene actualmente y dejar de lado

Proyectos de adquisición de Bienes innecesarios que lo único que haría es incrementar las deudas del Municipio sin generar un beneficio real, más que para la entidad Bancaria.

Mi intención es que el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal lleven a cabo un **proceso en apego a los intereses comunes** respaldados por criterios técnicos establecidos ya la transparencia en sus cargos como funcionarios públicos elegidos por medio de elección popular.

**Quedo a lo espera de sus conclusiones y estaré al tanto de estos procesos, por cuanto les solicito, en el plazo estipulado por Ley:**

- 1- Que me indiquen cual es el sustento técnico, legal y financiero para respaldar esta transacción de compra de Bienes Adjudicados 7, esto en apego a lo establecido en la Constitución Política, en el Artículo 6 de la Ley 9097 "Regulación del derecho de Petición" y en la Ley 8220 Simplificación de Trámites.
- 2- Mi medio para comunicados es el fax 2643-6518 o al Centro Comercial Pacific Center local #27."

Al respecto la Licda. Karla Gutiérrez Mora – Regidora Propietaria – manifiesta que si este Concejo va a entrar a deliberar de este asunto, se recusa y sale de la sala de sesiones, debido a que su persona es colindante con esa finca.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que debe despreocuparse la Regidora Gutiérrez, pues habrá una comisión que estudiará la compra del inmueble, el señor Alcalde Don Tobías Murillo la nombrará en el momento oportuno y así se le informará al Arq. Frank Vargas.

Además, afirma que la Contraloría General de la República no va a permitir que esta Municipalidad haga una mala inversión, será la primera en demostrar que es un terreno apto, y hay instituciones en el cantón que necesitan espacio, como por ejemplo el Ministerio de Salud, el INS, los Bomberos, la CCSS y la misma Municipalidad. Se cometieron errores en el pasado como lo fue el regalar terrenos a la CCSS, al Correo, al ICE, a los tráficos, etc. El pueblo hoy tendrá que entender que no es un capricho buscar una solución a esto, la preocupación por el endeudamiento se entiende, pero, esta Municipalidad tiene potencial, el mismo Frank en su nota habló de mejorar la morosidad y la Contraloría General de la República nos ha pedido poner especial importancia al tema financiero, por eso lo del manual financiero. Se están haciendo esfuerzos enormes para recaudar esos recursos. Vamos a contestar la nota y a nombrar la comisión administrativa, no nos queda más que agradecer la preocupación de los administrados por el bien de la Municipalidad. Si alguien dice que estamos buscando beneficio propio que nos lo prueben, pues muy claro se dijo por parte del señor Presidente Municipal, se pagará cero comisión por esa compra, el único interés es dotar al cantón del beneficio de solventar las necesidades de terrenos que tienen las instituciones, incluso las necesidades por falta de espacio que sufre el personal de esta Municipalidad, pues una de las metas de esta administración es dejar un edificio municipal acorde a las necesidades actuales. Solicita a los que nos critican bajar la intensidad en este tema, ya que hemos venido a buscar soluciones en forma conjunta.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que en lo personal siente mucho aprecio por el Arquitecto Frank Mena, pero la nota dice que son cosas innecesarias, pero, si no es necesario el edificio de la CCSS, el CEN-CINAI, un mercado, una terminal de buses, por mencionar algunas cosas que la comunidad necesita, entonces "No estoy haciendo nada aquí" .

Agrega el señor Presidente que habló con el señor Alcalde Don Tobías Murillo y vamos a renegociar el precio de esa propiedad porque también hay que escuchar a nuestro pueblo.

El Regidor Suplente Danilo Solís afirma que si en las administraciones pasadas no regalábamos los terrenos las instituciones no vienen. Además, indica que hoy trajo una propuesta para ver otra opción de terreno, ubicado en Herradura doscientos metros de la plaza y sería bueno consultar también otras alternativas en Jacó, para ver varias ofertas y escoger la más viable.

Por su parte, el Lic. Andrés Murillo Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito, indica que sería bueno responder la nota por parte de este Concejo, en el sentido de que todavía el terreno no se ha comprado, el caso está en consulta, si la Contraloría General de la República dice que sí, se compra, de lo contrario no, y que además se nombrará una comisión para tal efecto. Pues considera que si no se contesta la nota eso podría dar pie a la interposición de un recurso de amparo.

El señor Presidente Rafael Monge propone tomar un acuerdo para trasladar la nota a la Administración, a efecto de que el señor Alcalde coordine con los funcionarios correspondientes y conteste las interrogantes que hace el Arquitecto Frank Vargas, toda vez que nosotros como Órgano Colegiado no tenemos documentos a mano, nuestra misión sería únicamente aprobar la compra cuando todo esté en regla y la comisión administrativa así lo recomiende.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**. Como también, remitir copia del presente acuerdo al Arquitecto Frank Vargas.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se recusa de participar en este acuerdo, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

**G) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG- 120-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.999 "REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

**H) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CPEM- 097-16.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.989 "LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LOS DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

**I) LICDA. ANA JULIA ARAYA A– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CAS-1520-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°. 20.059 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 218 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

**J) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CPEM- 085-16.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.961 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°.10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita

**K) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-090-2016.**

**Asunto:** Asignar Recursos, Para culminar investigación sobre una denuncia –

Dicho oficio se transcribe a continuación:

“Esta Auditoría Interna, se encuentra realizando una investigación preliminar, relacionada con un caso de materia de valoración de inmuebles para fines tributarios; de un sujeto pasivo o cliente -contribuyente de este Municipio,

Lo anterior, a raíz de una denuncia interpuesta a esta Unidad, mediante la cual, manifiestan **presuntas** irregularidades en la gestión Municipal de Garabito, que debilitan los Sistemas de Control Interno Institucional y la imagen de esta Corporación, entre otras cosas; por un Recurso de Apelación que resuelve, mancomunadamente en una misma Resolución, la Alcaldía Municipal representada por el señor Marvin Elizondo Cordero y el Departamento Legal - representado por el Coordinador Lic. José Martínez Meléndez, querella que literalmente describe;

*"Se denuncian aparentes acciones de la Alcaldía (anterior) y la Unidad Legal de la Municipalidad de Garabito, **que afectan económicamente las arcas de la Hacienda Pública de la Municipalidad de Garabito, y los intereses públicos de los ciudadanos y contribuyentes del Cantón de Garabito, específicamente disminuyendo las bases imponibles de los bienes inmuebles ...***

La negrita, cursiva, subrayado y entre paréntesis no son del original.

Sobre este particular, sean emitido criterios, técnicos & profesionales en materia tributaria dentro y fuera de la institución, no obstante, para efectos de continuar con el desarrollo de la investigación, y tener mayor claridad y certeza sobre el tema de rnaras, se requiere de un profesional en derecho, de la Asesoría Legal de esta Institución, ubicada en ese Órgano Colegiado, para que evacue ciertas interrogantes sobre **necesidades de orden jurídico** sobre el tema de cita, en criterios jurídicos.

Como es del conocimiento de ese Órgano Colegiado esta Auditoría Interna, actualmente carece de recurso humano de un profesional, en la rama de derecho - asesor legal, asimismo carece de recurso presupuestario para la contratación de uno, el cual vendría a coadyuvar en esta situación actual que urge. **Para que la Auditoría Interna pueda cumplir y culminar con esta gestión por ser necesidades de orden jurídico.**

Por todo lo anterior expuesto, respetuosamente, se les solicita, a ese Órgano Colegiado, que la Asesoría Legal de esta Institución, ubicada en el Concejo Municipal, evacue las dudas que posee esta Unidad a través de un criterio jurídico, como recurso humano, asignado por el Jerarca, necesario y suficiente **para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión de orden jurídico.**

Se hace necesario e importante, aclarar que dicha solicitud se le realiza al Concejo Municipal, debido a que tal y como lo describe la denuncia, ciertos

Funcionarios de la Asesoría Legal de esta Institución, ubicada en el área administrativa, se encuentran involucrados o emitieron criterios jurídicos relacionados con el tema supra citado, y de conformidad con el ordenamiento jurídico se deben de recusar o inhibir.

Solicitud realizada en estricto apego con el artículo N° 27 de la Ley General de Control Interno N° 8292, en concordancia con el artículo N° 22 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, que literalmente regulan:

**ARTÍCULO 27. -Asignación de recursos.** *El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

**Artículo 22. -Otros recursos.** *La Administración deberá asignar el presupuesto necesario, para hacerle frente a las erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de capacitación y entrenamiento, transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 8292 ...*

**Artículo 38. -Servicio de Asesoría Legal.** *Es obligación de la Asesoría Legal de la institución brindar el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios jurídicos que requiera la Auditoría Interna, a fin de establecer adecuadamente su ámbito de acción y **atender sus necesidades de orden jurídico**, conforme lo estipula el artículo 33 de la Ley de Control Interno”*

Asimismo, se les comunica y recuerda, las responsabilidades y riesgos, que establece el artículo N° 39 de la Ley 8292 y el 25 del Reglamento supra citado, en caso de no asignar el recurso solicitado, como ausencia de fiscalización oportuna;

**“ARTÍCULO 39. -Causales de responsabilidad administrativa. (...)** **Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.**

**Artículo 25. -Comunicación de los riesgos que asume el jerarca. (...)** *Cuando la Auditora Interna Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, debe informar al jerarca del riesgo que esta asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidades que esta situación puede generarle.*

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – manifiesta que con dos artículos le contestará al Auditor, son el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política, que por su orden dicen lo siguiente:

#### **Artículo 11-**

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

#### **Artículo 11.**

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogar facultades que la ley no les concede deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública...

Por lo tanto, indica que en la función pública se puede hacer solo lo que esté permitido por Ley, y en su caso es un funcionario de confianza nombrado de conformidad con el artículo 118, que en lo interesa indica: "... son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal...", así que, su función es asesorar a todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito, no a la Auditoría Interna, y si se tomara este acuerdo la Auditoría la próxima semana podría estar pidiendo que esa Asesoría realice la auditoría del Comité Cantonal de Deportes – por ejemplo –. Aclara que la Ley mencionada por el auditor se refiere a la posibilidad de acudir a la asesoría de la administración, ya que ahí sí cualquier asesor le puede prestar este servicio, no así desde el puesto que su persona ocupa, ya si bien puede aclarar cualquier duda que tenga esa auditoría, no puede emitir ningún criterio por escrito.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que lo que entiende de la nota de la Auditoría es que ellos están solicitando recursos para contratar asesoría.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge manifiesta la nota no lo dice así, y lleva la razón el Lic. Andrés Murillo, ya que este funcionario no puede suministrar la asesoría que requiere la auditoría interna. Al mismo tiempo, indica el señor Presidente que primero hay que conocer para qué es que esa Auditoría pide recursos; hay que ver de qué se trata porque la nota no lo dice. Indica que en todo caso mañana hablará con el señor Auditor y si hubiese que tomar algún acuerdo se hará la próxima semana.

El Concejo se muestra de acuerdo con el señor Presidente Rafael Monge, y lo autoriza para tal efecto. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES**

##### **A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.**

Se conoce Moción presentada por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS**, acogida por la Regidora Kattia Maritza Solórzano Chacón, y por la Regidora Karla Gutiérrez Mora, textualmente dice lo siguiente:

"Solicitar a la administración que a la brevedad posible se mande a tener limpias las playas del cantón, no solo por estética y respeto al turismo sino más importante porque estamos prontos a ser visitados por los inspectores de bandera azul ecológica.

Estamos arriesgando a perder una bandera que mucho trabajo ha costado.

De las diferentes playas han reportado ese problema y personalmente vi en Jacó hoy en la mañana el estado de la suciedad.

Urge Tárcoles, Jacó, Pógeres, La Pita. Bochinche – por el momento –".

Agrega la Regidora Roncancio que para complicar la situación se enteró que a Don Gregorio Moreira se le venció el contrato con la Municipalidad de Garabito para la limpieza de playa.

La señora Vicealcaldesa toma nota y manifiesta que mañana mismo hablará con la Ingeniera Laura Zumbado y con el señor Fernando Villalobos para ver qué medidas se van a tomar al respecto.

El Regidor Suplente Danilo Solís aprovecha la ocasión para solicitar también apoyo para la limpieza de playa Herradura, pues indica que esa es la segunda playa más visitada del cantón y octubre es el mes que más basura se acarrea hacia playa.

Además, la Regidora Roncancio considera que la Municipalidad debe hacer una campaña para instar al comercio a limpiar el frente de su negocio.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola toma nota de lo indicado tanto por el Regidor Solís Martínez como por la Regidora Roncancio Olmos.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

En ausencia del señor Alcalde la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, procede a presentar el siguiente informe:

##### **A) INFORME SOBRE TERRENO QUE HA SIDO ANALIZADO PARA DAR COMUNICACIÓN A LA CALLE QUE VA AL ANTIGUO BOTADERO MUNICIPAL.**

Presenta oficio **TM-036-2015**, de fecha 04 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Billy Berrocal Alpízar – Topógrafo Municipal –, que es informe sobre un terreno para dar comunicación a la calle que va al antiguo botadero municipal.

No se hacen comentarios ni se dicta acuerdo.

##### **B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

Entrega oficios **ODP-314-2016**, **ODP-315-2016** y **ODP-316-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas para el otorgamiento de Licencias para venta de licores.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, indica que estos documentos fueron devueltos al señor Alcalde en Sesión anterior a efecto de que verificara a través del departamento de patentes si en dichas resoluciones se incluye la restricción para las actividades de karaoke, pero, hablando con el Lic. Fulvio Barboza, esta restricción solo se aplica a ciertas categorías de patente.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

##### **1) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 283, A NOMBRE DE KENETH JIMENEZ QUIROS, CATEGORÍA D1.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-314-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-682-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 283, al señor KENETH JIMENEZ QUIROS, cedula de identidad número 6-0401-0013, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER y LICORERA LA COSTANERA" CATEGORÍA D1, ubicado en Quebrada Amarilla, 450 metros al sur de la Escuela, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito...”.**

**2) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 284, CATEGORÍA D1, A NOMBRE DE NISIDIA CERDAS CHACÓN.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-315-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-686-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 284, a la señora NISIDIA CERDAS CHACÓN, cedula de identidad número 6-0133-0589, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "MINISUPER LA SALVADITA " CATEGORÍA D1, ubicado en Tárcoles, entrada vieja a Punta Leona, casa N°.1, Distrito Segundo, Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.**

**3) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 285, CATEGORÍA B2, A NOMBRE DE MAKE ONE UP GRUPO JACO S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-316-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-688-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 285, a nombre de la compañía MAKE ONE UP GRUPO JACO S.A. cédula jurídica número 3-101-714760, representada por el señor ADAM JEFFREY SILVERSTEIN SILVERSTEIN, cédula de identidad número 8-0098-0935, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "DICOTECA MANCAVE", CATEGORIA B2 comercio ubicado en Centro Comercial Ureña, local #5, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, A SU VEZ SOLICITOSE A SUSPENDIR LA LICENCIA ANTERORMENTE OTORGADA A ESTE ESTABLECIMIENTO LA NÚMERO 2016192, POR TRATARSE DEL MISMO COMERCIO, CON CAMBIO DE ACTIVIDAD ...”.**

Como también, trasladar dichos Acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

**C) SOLICITUD DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE NECESIDADES VIALES 'EN LA RUTA NACIONAL 34 – PACÍFICA FERNÁNDEZ.**

*Presenta Oficio **UTGV-PSM-I-059-2016**, de fecha 14 de setiembre, 2016, suscrito por Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – y por la MAP. Lilibeth Montoya – Promotora Social Vial de la Municipalidad de Garabito, quienes solicitan acuerdos del Concejo Municipal–, sobre necesidades viales 'en la ruta nacional 34-Pacífica Fernández 2016.*

*Acogiendo lo solicitado en el Oficio **UTGV-PSM-I-059-2016**, de fecha 14 de setiembre, 2016, suscrito por Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – y por la MAP. Lilibeth Montoya – Promotora Social Vial de la Municipalidad de Garabito, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

- 1) Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el adecuado mantenimiento rutinario y periódico de esta ruta, en el sentido de que se eviten o disminuyan accidentes de tránsito en esta temporada de invierno. Además se requiere poder realizar trabajos viales más allá de la intervención con limpieza de*

*escombros y material en ciertos tramos en el Cerro El Chiquero- Herradura, ya que tales propensos a deslizamientos continuamente.*

- 2) *Solicitar Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se realice una Inspección, Estudio y Mejora del Puente sobre el Río Tárcoles Ruta 34 Pacífica Fernández. Este análisis del estado actual del puente tanto de la superficie de ruedo, superestructura, subestructura, fundaciones y registros de mantenimientos, u otras variables, donde se planteen prontamente los problemas del mismo en razón de las soluciones y financiamientos en pro de resguardar esta importante obra de infraestructura y comunicación regional.*
- 3) *Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la demarcación horizontal en pleno de la Ruta 34 Pacífica Fernández en el tramo de carretera comprendido entre el Puente sobre el Río Tárcoles y Lagunillas-Límite Cantonal, puesto que en temporada de invierno y en período de conducción nocturna no se visualizan los carriles o señalamientos sobre el camino .*

#### **D) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO MODALIDAD PARTICIPATIVA – PROYECTOS VIALES.**

Presenta **OFICIO UTGV-PSM-I-064 -2016** de fecha 05 de octubre, 2016, suscrito por Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – y por la MAP. Lilibeth Montoya – Promotora Social Vial de la Municipalidad de Garabito, quienes recuerdan que está pendiente la aprobación de los convenios solicitado mediante oficio **UTGV-PSM-I-060-2016**, de fecha 14 de setiembre, 2016.

A continuación, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, o a quien ocupe su lugar, para que de conformidad con lo solicitado por la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial –, en su **OFICIO UTGV-PSM-I-060-2016**, proceda a la firma de los siguientes **CONVENIOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD PARTICIPATIVA PROYECTOS VIALES CON CONTRAPARTIDA COMUNAL DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRALES DEL CANTÓN:**

- 1- Convenio bajo modalidad participativa **CUTGV- 001-2016** entre la Municipalidad de Garabito y con Asociación de Desarrollo Integral de **Quebrada Amarilla** para la realización de obra denominada proyecto construcción acera y cordón de caño quebrada amarilla 130 metros de acera y cordón y 80 metros de alcantarillado. *Camino 6-11-029.*
- 2- Convenio bajo modalidad participativa **CUTGV- 002-2016** entre la Municipalidad de Garabito y con Asociación de Desarrollo Integral de **Quebrada Ganado** para la realización de obra denominada proyecto construcción de acera y cordón de caño 200 metros lineales ADI- Quebrada Ganado- *Camino 6-11-010.*
- 3- Convenio bajo modalidad participativa **CUTGV- 003-2016** entre la Municipalidad de Garabito y con Asociación de Desarrollo Integral de **Herradura** para la realización de obra denominada proyecto construcción de acera y cordón de caño 250 metros lineales ADI- Herradura-*Camino6- 11-092.*
- 4- Convenio bajo modalidad participativa **CUTGV- 004-2016** entre la Municipalidad de Garabito y con Asociación de Desarrollo Integral de **Quebrada Amarilla** para la realización de obra denominada proyecto construcción acera y cordón de caño 65 metros lineales y 150 metros de alcantarillado ADI-QA Pochotal - *Camino 6-11-056 y6-11- 053.*

- 5- Convenio bajo modalidad participativa **CUTGV- 005-2016** entre la Municipalidad de Garabito y con Asociación de Desarrollo Integral de **Tárcoles** para la realización de obra denominada proyecto construcción de acera y cordón de caño 300 metros lineales Tárcoles. *Camino.6-11-013, 6-11-178, 6-11-179.*

Lo anterior, bajo la supervisión de la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

#### **E) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.14 -2016.**

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, presenta para aprobación del Concejo la propuesta de Modificación Presupuestaria N°.14-2016, por la suma de c351.013,994,80, en la cual se promueve dar contenido en administración y desarrollo urbano dan contenido para compra de firma digital, aseo, caminos y policía refuerzo par compra de zapatos para uniformé. En la OFIM se reclasifica monto según lo solicitado por la CGR, se proyectó a servició en recolección se modifica según oficio utga-2016-238y 261, para contratación de recolección de basura del cantón reforzar compra de excavadora, para mantenimiento de equipo de la producción. En relleno esforzar tiempo extra, servicios de ingeniería, compra de una bomba, materiales plástico, para mantenimiento de equipo de la producción, reforzar el proyecto de embellecimiento del relleno.

Así las cosas, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** DISPENSAR de trámite de Comisión, la **Modificación Presupuestaria N° 14-2016**, por la suma de por la suma de **c351.013.994,80** .

**SEGUNDO:** APROBAR en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria N° 14-2016**, por la suma de por la suma de **c351.013.994, 80** .

**TERCERO:** Trasladar esta **Modificación Presupuestaria N°. 14-2016.**, al señor Alcalde para el trámite correspondiente.

Dicha Modificación Presupuestaria se transcribe al final de la presente acta.

#### **F) ACUERDO PARA “PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS CONECTADOS”.**

Entrega documento sobre Proyecto espacios Públicos conectados, lo anterior para que se tome un acuerdo al respecto.

#### **CONSIDERANDO**

- 1) Que el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.21, Artículo IV, celebrada el 21 de setiembre del 2016, **acogió en todas sus partes** el oficio **ALCM-029-2016**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo –, que en SU **POR TANTO**, dice lo siguiente: “...esta asesoría analizando de fondo el programa de la Sutel Espacios Públicos Conectados, las clausulas del mismo se adecuan al ordenamiento jurídico vigente, pero al comprometerse fondos municipales a partir del 2018 y para el 2020 debe la municipalidad financiar la totalidad del proyecto y de conformidad con el artículo 103 del Código Municipal, no puede este Municipio adquirir compromisos económicos, si no existiere sub- partida presupuestaria que ampare el egreso, por lo tanto debe enviarse este programa a el Departamento de

Hacienda y de Presupuesto para que den un aval técnico indicando si puede costear la Municipalidad dicho proyecto.

Esto debido a que tomar el acuerdo de adoptar el programa sin una partida presupuestaria que avale el egreso sería un motivo de suspensión del funcionario público (Principio de legalidad presupuestaria) ley de contratación administrativa, artículo 8.”

- 2) Que dicho acuerdo fue notificado a la Administración mediante oficio **S.G. 389-2016**, de fecha 22 de setiembre, 2016.
- 3) Que de acuerdo con lo indicado por la señora Vicealdea Damaris Arriola Coles, los recursos para la puesta en marcha del Programa “Espacios Públicos Conectados”, se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°.14- 2016 (misma que fue aprobada en el inciso anterior de la presente acta).

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**AUTORIZAR** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, o a quien ocupe su lugar – para que formalice los trámites necesarios con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), para la puesta en marcha del “Programa Espacios Públicos Conectados”, en el cantón de Garabito; mediante el cual se dotará de Internet en espacios públicos como parques, plazas de deportes, polideportivos, zonas de interés cultural y terminales públicas de autobús en 72 cantones de Costa Rica.

**G)SE AUTORIZA UTILIZACION PÓLIZA DE AUTOMÓVILES 0110 AUT 0034091 05 DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Por último, la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, presenta el Oficio **AL-512-2016-EM**, de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por la Licda. Érika Matarrita Carrillo – Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito –, quien le indica al señor Alcalde Tobías Murillo, lo siguiente:

“...en atención al oficio **AMG-901-2016-DA** mediante el cual se me solicita realizar los trámites pertinentes en torno a la colisión vehicular sufrido con el vehículo SM-6007, conducido por el funcionario Carlos Gutiérrez Salas y ocurrido a fecha 13 de septiembre de 2016, frente a Agencia Yamaha, La Uruca, San José, procedo a indicarle lo siguiente:

A efectos de avalar el acuerdo conciliatorio efectuado al ser las diez horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por parte del funcionario Municipal Gutiérrez Salas deberá su persona solicitar al Concejo Municipal con fundamento en los artículos 178 de la Ley de Transito por vías públicas y terrestres y seguridad vial y 13 inciso el del Código Municipal, la autorización para la utilización de la Póliza de automóviles 0 110AUT 0034091 05 de la Municipalidad de Garabito, ello a fin cubrir los daños ocasionados en la colisión vehicular sufrida entre los vehículos SM-6007 y BHQ-060 a fecha 13 de septiembre de 2016 y el cual se tramita bajo el expediente judicial No. 16-008172-0489-TR.

Cabe destacar que en el presente caso se cuenta con el oficio INSPN-01937-2016 del Instituto Nacional de Seguros, mediante el cual se aprueba el uso de la cobertura "C" *Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a la propiedad de Terceras Personas*, en la conciliación Judicial propuesta y el cual fue recibido 03 de octubre del año en curso.

Por lo que en aras de cumplir con lo reseñado por el Juez de Tránsito, le recomiendo solicitar el aval o acuerdo del Concejo Municipal en los siguientes términos:

*«Autorizar al señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Garabito con fundamento en los artículos 178 de la Ley de Tránsito por vías públicas y terrestres y seguridad vial y 13 inciso e) del Código Municipal) a utilizar la Póliza de automóviles 011 OAUT 0034091 05 de la Municipalidad de Garabito) para cubrir los daños ocasionados en la colisión vehicular sufrida entre los vehículos SM-6007 y BHQ-060 a fecha 13 de septiembre de 2016 y el cual se tramita bajo el expediente judicial No. 16-008172-0489-TR) ratificando así el acuerdo conciliatorio de las diez horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis»*

Mismo que ante la premura por los plazos, se solicita sea dispensado de trámite de comisión y declarado en firme.

Asimismo, procedo a indicarle que tal y como consta en documentos respectivos el señor Carlos Gutiérrez se ha aceptado su culpabilidad, por lo que aun cuando se llegue a conciliación el funcionario deberá resarcir a la Municipalidad los costos de los daños ocasionados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento para la Utilización de Vehículos en la Municipalidad de Garabito, que dispone:

*«Artículo 20.-El chofer o conductor que fuese declarado responsable por los Tribunales de Justicia con motivo del accidente en que hubiese participado con el vehículo oficial) deberá cancelar el monto correspondiente al deducible del seguro y las indemnizaciones que deba hacer la Municipalidad a favor de terceros afectados en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible. En caso accidentes sufridos a vehículos cuya póliza no cuente con deducible el chofer o conductor deberá pagar los daños ocasionados al vehículo municipal de conformidad con el avalúo elaborado por la entidad aseguradora. Es igualmente responsable cuando previa investigación se logre determinar por parte de la Administración Municipal) que el chofer o conductor del vehículo incurrió en alguna de las situaciones prohibidas en el artículo 11. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones de tipo disciplinario a que eventualmente se pueda hacer acreedor el servidor.»*

*(Así reformado mediante publicación en La Gaceta N° 47 del 9 de marzo del 2015)*

Para ello deberá gestionarse a través del Encargado de Transporte o la Proveeduría según corresponda un detalle de lo pagado por el INS para cubrir los daños del accidente a fin de iniciar el proceso cobratorio respectivo.

Adjunto al presente oficio, acuerdo conciliatorio y oficio INSPN-O 1937 -2016 del Instituto Nacional de Seguros.

De conformidad con lo recomendado por la Licda. Érika Matarrita Carrillo – Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito –, en su Oficio **AL-512-2016-EM**, de fecha 03 de octubre del 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

«Autorizar al señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Garabito con fundamento en los artículos 178 de la Ley de Transito por vías públicas y terrestres y seguridad vial y 13 inciso e) del Código Municipal) a utilizar la Póliza de automóviles 011 OAUT 0034091 05 de la Municipalidad de Garabito) para cubrir los daños ocasionados en la colisión vehicular sufrida entre los vehículos SM-6007 y BHQ-060 a fecha 13 de septiembre de 2016 y el cual se tramita bajo el expediente judicial No. 16-008172-0489-TR) ratificando así el acuerdo conciliatorio de las diez horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis»

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se recusa de participar en este acuerdo por su parentesco con el funcionario Carlos Gutiérrez Salas; en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

## ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

### A) REPROGRAMACION HORARIO DE SESION EXTRAORDINARIA.

A petición del Regidor Suplente JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Cambiar para **las 4:00 P.M.**, la Sesión extraordinaria convocada por el señor Alcalde mediante oficio AMG-878-2016-DA, para tratar como TEMA ÚNICO: "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN". Por lo tanto dicha Sesión se efectuará siempre el **viernes 07 de octubre del 2016**, en la Sede Municipal, pero, a **las 4:00 P.M.**, en lugar de las 11:00 AM, como había sido convocada.

**Los integrantes del Concejo que asistieron a esta Sesión quedaron debidamente convocados desde el momento en que se tomó el acuerdo, el cual se notifica a los concejales que estuvieron ausentes y al señor Alcalde.**

### A) CONVOCATORIA A REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE CULTURA DE ACCESIBILIDAD.

Por último, se conoce iniciativa presentada por la LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA, que dice lo siguiente:

"Convocar a reunión a las comisiones de cultura y la comisión de accesibilidad porque hay asuntos que atender. Que conste en acta la fecha acordada".

Ambas reuniones se fijan para el próximo **miércoles 11 de octubre** en la sede municipal; de **4:00pm a 5:00 pm de la Cultura**, y de **5:00pm a 6:00 pm, la de accesibilidad.**

De esta forma, quedan oficialmente convocadas las tres integrantes de dichas comisiones, las Regidoras: Karla Gutiérrez Mora Olga, Kattia Maritza Solórzano Chacón, y Olga Roncancio Olmos.

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.14-2016  
SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(351.013.994,80)</b>	<b>351.013.994,80</b>
<b>0.REMUNERACIONES</b>	-	<b>2.580.000,00</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(196.622.712,00)</b>	<b>228.727.831,80</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>(21.439.800,00)</b>	<b>6.575.000,00</b>
<b>3. INTERESES Y COMISIONES</b>		
<b>5. BIENES DURADEROS</b>	<b>(128.101.482,80)</b>	<b>113.131.163,00</b>
<b>6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(4.850.000,00)</b>	-

<b>MUNICIPALIDAD DE GARABITO</b>					
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°14-2016</b>					
<b>Justificación:</b>					
<p>Esta modificación se promueve dar contenido en administración y desarrollo urbano dan contenido para compra de firma digital, aseo, caminos y policía refuerzo par compra de zapatos para uniformé. En la OFIM se reclasifica monto según lo solicitado por la CGR de proyectó a servició. en recolección se modifica según oficio utga-2016-238y 261, para contratación de recolección de basura del canto reforzar compra de excavadora, para mantenimiento de equipo de la producción. En relleno esforzar tiempo extra, servicios de ingeniería, compra de una bomba, materiales plástico, para mantenimiento de equipo de la producción, reforzar el proyecto de embellecimiento del relleno.</p>					
	<b>Nombre del Servicio / Partida y Subpartida</b>	<b>Saldo Disponible</b>	<b>Suma que se rebaja</b>	<b>Suma que se aumenta</b>	<b>Nuevo Saldo</b>
<b>5.01</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>855.756,50</b>	<b>(116.000,00)</b>	<b>116.000,00</b>	<b>855.756,50</b>
<b>5.01.01.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>639.756,50</b>	<b>-</b>	<b>116.000,00</b>	<b>755.756,50</b>
<b>5.01.01.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>639.756,50</b>	<b>-</b>	<b>116.000,00</b>	<b>755.756,50</b>
5.01.01.1.03.07	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	639.756,50		116.000,00	755.756,50
<b>5.01.01.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>216.000,00</b>	<b>(116.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>100.000,00</b>
<b>5.01.01.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>216.000,00</b>	<b>(116.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>100.000,00</b>
5.01.01.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	216.000,00	(116.000,00)		100.000,00
<b>5.02</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>244.908.100,67</b>	<b>(44.377.043,80)</b>	<b>336.847.782,80</b>	<b>537.378.839,67</b>
<b>5.02.01</b>	<b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>	<b>290.654,81</b>	<b>(205.000,00)</b>	<b>205.000,00</b>	<b>290.654,81</b>
<b>5.02.01.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>290.654,81</b>	<b>(205.000,00)</b>	<b>205.000,00</b>	<b>290.654,81</b>
<b>5.02.01.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>160.608,15</b>	<b>(105.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>55.608,15</b>

5.02.01.2.01.99	Otros Productos Químicos	160.608,15	(105.000,00)		55.608,15
<b>5.02.01.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>130.046,66</b>	<b>(100.000,00)</b>	<b>205.000,00</b>	<b>235.046,66</b>
5.02.01.2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	130.046,66	(100.000,00)		30.046,66
5.02.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-		205.000,00	205.000,00
<b>5.02.02</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	<b>28.777.915,77</b>	<b>(6.869.531,80)</b>	<b>164.500.482,80</b>	<b>186.408.866,77</b>
<b>5.02.02.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>18.996.961,60</b>	<b>(1.760.000,00)</b>	<b>66.819.531,80</b>	<b>84.056.493,40</b>
<b>5.02.02.1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>317.600,00</b>	<b>-</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>17.317.600,00</b>
5.02.02.1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	30.000,00		1.000.000,00	1.030.000,00
5.02.02.1.01.99	Otros alquileres	287.600,00		16.000.000,00	16.287.600,00
<b>5.02.02.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>14.216.313,00</b>	<b>-</b>	<b>11.596.087,00</b>	<b>25.812.400,00</b>
5.02.02.1.02.99	Otros servicios básicos	14.216.313,00		11.596.087,00	25.812.400,00
<b>5.02.02.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>953.031,52</b>	<b>-</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>2.953.031,52</b>
5.02.02.1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	953.031,52		2.000.000,00	2.953.031,52
<b>5.02.02.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>634.000,00</b>	<b>-</b>	<b>13.200.000,00</b>	<b>13.834.000,00</b>
5.02.02.1.04.06	Servicios generales	634.000,00		13.200.000,00	13.834.000,00
<b>5.02.02.1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>83.910,00</b>	<b>(60.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>23.910,00</b>
5.02.02.1.05.01	Viáticos dentro del País	83.910,00	(60.000,00)		23.910,00

<b>5.02.02.1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>2.511.757,08</b>	<b>(1.500.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.011.757,08</b>
5.02.02.1.06.01	Seguros	2.511.757,08	(1.500.000,00)		1.011.757,08
<b>5.02.02.1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>80.350,00</b>	<b>-</b>	<b>23.023.444,80</b>	<b>23.103.794,80</b>
5.02.02.1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Equipo de LA PRODUCCION			21.000.000,00	21.000.000,00
5.02.02.1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	80.350,00		2.023.444,80	2.103.794,80
<b>5.02.02.1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>(200.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.02.02.1.99.99	Otros servicios no especificados	200.000,00	(200.000,00)		-
<b>5.02.02.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.910.321,88</b>	<b>(1.780.000,00)</b>	<b>400.000,00</b>	<b>2.530.321,88</b>
<b>5.02.02.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>562.300,00</b>	<b>(340.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>222.300,00</b>
5.02.02.2.01.01	Combustibles y Lubricantes	255.000,00	(100.000,00)		155.000,00
5.02.02.2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	200.000,00	(150.000,00)		50.000,00
5.02.02.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	107.300,00	(90.000,00)		17.300,00
<b>5.02.02.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>3.013.759,77</b>	<b>(1.200.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.813.759,77</b>
<b>5.02.02.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.013.759,77</b>	<b>(1.200.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.813.759,77</b>
5.02.02.2.04.02	Repuestos y Accesorios	3.013.759,77	(1.200.000,00)		1.813.759,77
<b>5.02.02.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>334.262,11</b>	<b>(240.000,00)</b>	<b>400.000,00</b>	<b>494.262,11</b>
5.02.02.2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	154.662,11	(100.000,00)		54.662,11

5.02.02.2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	39.600,00		400.000,00	439.600,00
5.02.02.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	140.000,00	(140.000,00)		-
<b>5.02.02.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>519.531,80</b>	<b>(169.531,80)</b>	<b>97.280.951,00</b>	<b>97.630.951,00</b>
<b>5.02.02.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>519.531,80</b>	<b>(169.531,80)</b>	<b>97.280.951,00</b>	<b>97.630.951,00</b>
5.02.02.5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	350.000,00		97.280.951,00	97.630.951,00
5.02.02.5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	169.531,80	(169.531,80)		-
<b>5.02.02.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.351.100,49</b>	<b>(3.160.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>2.191.100,49</b>
<b>5.02.02.6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>600.000,00</b>	<b>(400.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>200.000,00</b>
5.02.02.6.02.01	Becas a Funcionarios	600.000,00	(400.000,00)		200.000,00
<b>5.02.02.6.04</b>	<b>TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>	<b>4.751.100,49</b>	<b>(2.760.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.991.100,49</b>
<b>5.02.02.6.04.01</b>	<b>Transferencias Corrientes a Asociaciones</b>	<b>4.751.100,49</b>	<b>(2.760.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.991.100,49</b>
5.02.02.6.04.01.01	Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	4.751.100,49	(2.760.000,00)		1.991.100,49
<b>5.02.03</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES</b>	<b>765.881,00</b>	<b>(500.000,00)</b>	<b>500.000,00</b>	<b>765.881,00</b>
<b>5.02.03.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>765.881,00</b>	<b>(500.000,00)</b>	<b>500.000,00</b>	<b>765.881,00</b>
<b>5.02.03.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>765.881,00</b>	<b>(500.000,00)</b>	<b>500.000,00</b>	<b>765.881,00</b>
5.02.03.2.99.04	Textiles y Vestuario	545.881,00	(500.000,00)		45.881,00
5.02.03.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	220.000,00		500.000,00	720.000,00
<b>5.02.10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>-</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>297.780.000,00</b>

<b>5.02.10.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>- 148.890.000,00</b>	<b>297.780.000,00</b>
<b>5.02.10.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>- 148.890.000,00</b>	<b>297.780.000,00</b>
5.02.10.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	148.890.000,00	148.890.000,00	297.780.000,00
<b>5.02.16</b>	<b>DEPÓSITO Y TRATAMIENTO BASURA</b>	<b>56.112.727,53</b>	<b>(32.422.512,00)</b>	<b>18.372.300,00</b>
<b>5.02.16.0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11.145.485,97</b>	<b>- 2.580.000,00</b>	<b>13.725.485,97</b>
<b>5.02.16.0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>96.304,00</b>	<b>- 1.400.000,00</b>	<b>1.496.304,00</b>
5.02.16.0.02.01	Tiempo Extraordinario	96.304,00	1.400.000,00	1.496.304,00
<b>5.02.16.0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.364.794,97</b>	<b>- 155.000,00</b>	<b>4.519.794,97</b>
5.02.16.0.03.01	Retribución por Años Servidos	4.364.794,97	155.000,00	4.519.794,97
<b>5.02.16.0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.</b>	<b>3.248.183,16</b>	<b>- 446.500,00</b>	<b>3.694.683,16</b>
5.02.16.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	3.081.609,67	284.500,00	3.366.109,67
5.02.16.0.04.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0,50%	166.573,49	162.000,00	328.573,49
<b>5.02.16.0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>3.436.203,84</b>	<b>- 578.500,00</b>	<b>4.014.703,84</b>
5.02.16.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	1.562.297,63	205.500,00	1.767.797,63
5.02.16.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Oblig.Pens.Compl. 1,5%	874.465,24	176.000,00	1.050.465,24
5.02.16.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	999.440,97	197.000,00	1.196.440,97

<b>5.02.16.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>18.936.077,39</b>	<b>(12.572.712,00)</b>	<b>12.792.300,00</b>	<b>19.155.665,39</b>
<b>5.02.16.1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>2.917.722,39</b>	<b>-</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>4.917.722,39</b>
5.02.16.1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.917.722,39		2.000.000,00	4.917.722,39
<b>5.02.16.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1.137.754,00</b>	<b>(350.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>787.754,00</b>
5.02.16.1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	759.644,00	(250.000,00)		509.644,00
5.02.16.1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	378.110,00	(100.000,00)		278.110,00
<b>5.02.16.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>3.770.000,00</b>	<b>(2.520.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.250.000,00</b>
5.02.16.1.03.01	Información	500.000,00	(300.000,00)		200.000,00
5.02.16.1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	200.000,00	(150.000,00)		50.000,00
5.02.16.1.03.04	Transporte de Bienes	70.000,00	(70.000,00)		-
5.02.16.1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3.000.000,00	(2.000.000,00)		1.000.000,00
<b>5.02.16.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>1.422.000,00</b>	<b>(1.000.000,00)</b>	<b>4.150.000,00</b>	<b>4.572.000,00</b>
5.02.16.1.04.01	Servicios Médicos y de laboratorio	1.000.000,00	(800.000,00)		200.000,00
5.02.16.1.04.03	Servicios de ingeniería	122.000,00		4.150.000,00	4.272.000,00
5.02.16.1.04.06	Servicios generales	300.000,00	(200.000,00)		100.000,00
<b>5.02.16.1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>276.200,00</b>	<b>(170.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>106.200,00</b>
5.02.16.1.05.01	Transporte dentro del País	100.000,00	(70.000,00)		30.000,00
5.02.16.1.05.02	Viáticos dentro del País	176.200,00	(100.000,00)		76.200,00

<b>5.02.16.1.07</b>	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>7.650.212,00</b>	<b>(7.500.212,00)</b>	<b>-</b>	<b>150.000,00</b>
5.02.16.1.07.01	Actividades de Capacitación	300.000,00	(150.000,00)		150.000,00
5.02.16.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	7.350.212,00	(7.350.212,00)		-
<b>5.02.16.1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>1.362.189,00</b>	<b>(632.500,00)</b>	<b>6.642.300,00</b>	<b>7.371.989,00</b>
5.02.16.1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	362.189,00		6.642.300,00	7.004.489,00
5.02.16.1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	200.000,00	(200.000,00)		-
5.02.16.1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	600.000,00	(232.500,00)		367.500,00
5.02.16.1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	200.000,00	(200.000,00)		-
<b>5.02.16.1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>400.000,00</b>	<b>(400.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.02.16.1.99.01	Servicios de regulación	300.000,00	(300.000,00)		-
5.02.16.1.99.99	Otros servicios no especificados	100.000,00	(100.000,00)		-
<b>5.02.16.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>19.793.996,37</b>	<b>(15.084.800,00)</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>5.909.196,37</b>
<b>5.02.16.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>4.519.946,13</b>	<b>(3.829.800,00)</b>	<b>-</b>	<b>690.146,13</b>
5.02.16.2.01.01	Combustibles y Lubricantes	385.000,00	(300.000,00)		85.000,00
5.02.16.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	134.946,13	(29.800,00)		105.146,13
5.02.16.2.01.99	Otros Productos Químicos	1.500.000,00	(1.000.000,00)		500.000,00
5.02.16.2.02.02	Productos agroforestales	2.500.000,00	(2.500.000,00)		-
<b>5.02.16.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>13.710.490,42</b>	<b>(10.405.000,00)</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>4.505.490,42</b>

5.02.16.2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	5.280.868,72	(3.150.000,00)		2.130.868,72
5.02.16.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	5.714.000,00	(5.000.000,00)		714.000,00
5.02.16.2.03.03	Maderas y sus derivados	2.225.000,00	(2.225.000,00)		-
5.02.16.2.03.06	Materiales y Productos de Plástico	410.421,70		1.200.000,00	1.610.421,70
5.02.16.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	80.200,00	(30.000,00)		50.200,00
<b>5.02.16.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>492.650,00</b>	<b>(250.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>242.650,00</b>
5.02.16.2.04.01	Herramientas e Instrumentos	492.650,00	(250.000,00)		242.650,00
<b>5.02.16.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.070.909,82</b>	<b>(600.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>470.909,82</b>
5.02.16.2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	200.000,00	(150.000,00)		50.000,00
5.02.16.2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	470.909,82	(200.000,00)		270.909,82
5.02.16.2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	400.000,00	(250.000,00)		150.000,00
<b>5.02.16.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3.075.000,00</b>	<b>(3.075.000,00)</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>1.800.000,00</b>
<b>5.02.16.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>75.000,00</b>	<b>(75.000,00)</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>1.800.000,00</b>
5.02.16.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	75.000,00	(75.000,00)		-
5.02.16.5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	-		1.800.000,00	1.800.000,00
<b>5.02.16.5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>(3.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.02.16.5.02.07	Instalaciones	3.000.000,00	(3.000.000,00)		-

<b>5.02.16.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.162.167,80</b>	<b>(1.690.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.472.167,80</b>
<b>5.02.16.6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>340.000,00</b>	<b>(190.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>150.000,00</b>
5.02.16.6.02.01	Becas a Funcionarios	340.000,00	(190.000,00)		150.000,00
<b>5.02.16.6.04</b>	<b>TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>	<b>2.822.167,80</b>	<b>(1.500.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.322.167,80</b>
<b>5.02.16.6.04.01</b>	<b>Transferencias Corrientes a Asociaciones</b>	<b>2.822.167,80</b>	<b>(1.500.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.322.167,80</b>
5.02.16.6.04.01.01	Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	2.822.167,80	(1.500.000,00)		1.322.167,80
<b>5.02.23</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES</b>	<b>9.805.921,56</b>	<b>(4.270.000,00)</b>	<b>4.270.000,00</b>	<b>9.805.921,56</b>
<b>5.02.23.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5.935.921,56</b>	<b>(400.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>5.535.921,56</b>
<b>5.02.23.1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>5.935.921,56</b>	<b>(400.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>5.535.921,56</b>
5.02.23.1.06.01	Seguros	5.935.921,56	(400.000,00)		5.535.921,56
<b>5.02.23.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.870.000,00</b>	<b>(3.870.000,00)</b>	<b>4.270.000,00</b>	<b>4.270.000,00</b>
<b>5.02.23.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3.870.000,00</b>	<b>(3.870.000,00)</b>	<b>4.270.000,00</b>	<b>4.270.000,00</b>
5.02.23.2.99.04	Textiles y Vestuario	3.870.000,00	(3.870.000,00)		-
5.02.23.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad			4.270.000,00	4.270.000,00
<b>5.02.26</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>265.000,00</b>	<b>(110.000,00)</b>	<b>110.000,00</b>	<b>265.000,00</b>
<b>5.02.26.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>
<b>5.02.26.1.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>

5.02.26.1.03.07	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	-	110.000,00		110.000,00
<b>5.02.26.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>265.000,00</b>	<b>(110.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>155.000,00</b>
<b>5.02.26.5.01</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>265.000,00</b>	<b>(110.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>155.000,00</b>
5.02.26.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	265.000,00	(110.000,00)		155.000,00
<b>5.03</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>356.520.951,00</b>	<b>(306.520.951,00)</b>	<b>14.050.212,00</b>	<b>64.050.212,00</b>
<b>5.03.01.02</b>	<b>OBRAS PARA ENBELLECIMIENTO DEL RELLENO</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>14.050.212,00</b>	<b>64.050.212,00</b>
<b>5.03.01.02.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>14.050.212,00</b>	<b>64.050.212,00</b>
<b>5.03.01.02.5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>14.050.212,00</b>	<b>64.050.212,00</b>
5.03.01.02.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	50.000.000,00	-	14.050.212,00	64.050.212,00
<b>5.03.06</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>	<b>306.520.951,00</b>	<b>(306.520.951,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.19</b>	<b>COMPRA DE CAMION RECOLECTOR -rec</b>	<b>124.630.951,00</b>	<b>(124.630.951,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.19.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>124.630.951,00</b>	<b>(124.630.951,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.19.5.01</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>124.630.951,00</b>	<b>(124.630.951,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.03.06.19.5.01.02	Equipo de transporte	124.630.951,00	(124.630.951,00)		-
<b>5.03.06.20</b>	<b>PROYECTO DE PUNTOS VERDES GARABITO</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>(13.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.20.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>(13.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.20.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>(13.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.03.06.20.1.04.06	Servicios generales	13.000.000,00	(13.000.000,00)		-

<b>5.03.06.21</b>	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA RECOLECCION DE BASURA TEMPORADA TORNEO DE SURF</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>(20.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.21.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>(20.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.21.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>(20.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.03.06.21.1.02.99	Otros servicios básicos	20.000.000,00	(20.000.000,00)	-	-
<b>5.03.06.30</b>	<b>Operación del Centro de Cuido para menores de edad. Para dos CECUDI un total de 175 menores</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>(148.890.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.30.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>(148.890.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.03.06.30.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>148.890.000,00</b>	<b>(148.890.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.03.06.30.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	148.890.000,00	(148.890.000,00)	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>602.284.808,17</b>	<b>(351.013.994,80)</b>	<b>351.013.994,80</b>	<b>602.284.808,17</b>

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**SR. RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE**  
 Presidente Municipal

**SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal.

**LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**  
 Secretaria del Concejo.